

PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UPM

La legalización de **documentos académicos originales** que han de surtir efectos en el extranjero es un proceso convenido con carácter internacional, que requiere previamente el **reconocimiento de firmas manuscritas** por parte de las correspondientes autoridades españolas.

Este procedimiento precisa de la realización de **todos los trámites** indicados y en el **orden especificado** a continuación y dependerá de la **modalidad** de los documentos (*Si la documentación la solicita un tercero, en sustitución del interesado, deberá aportar una autorización del titular de los documentos*):

- **Preparación de documentos en el Centro donde este matriculado el Alumno**
 - a) Certificado de notas oficial (Secretaría de Alumnos de la Escuela o Facultad).
 - b) Plan de estudios y los programas de asignaturas, si ha lugar, en hojas numeradas, selladas todas ellas por el Centro, precedidos de una diligencia donde se haga constar dicha documentación sellada y firmada por el Secretario Académico o Director/Decano del Centro.
- **Legalización de la firma en Secretaría General de la UPM (Rectorado A).**
(C/ Ramiro de Maeztu 7. Madrid. Tfno: 91- 336 38 55/ 60 35)
 - En los documentos, que llevarán la firma del Director/Decano o Secretario Académico del Centro, se pondrán el sello de la Secretaría General y la firma manuscrita de la Secretaria General UPM.

1) **TITULACIONES OFICIALES** (Títulos y Certf. Académicos en español de GRADO, MASTER, DOCTORADO)

1.1. Departamento de legalizaciones del MCIU

(Pº de la Castellana 162, Madrid. Tfno: 91 258 28 52)

Subdirección General de Títulos. legalizacion@educacion.gob.es

- Sello correspondiente.
- Si la documentación la presenta un tercero (en sustitución del interesado) deberá aportar una autorización del titular de los documentos.

1.2. Documentos con destino a países firmantes del Convenio de La Haya (Ministerio de Justicia).

(C/ General Castaños, 1. Tfno. 91 493 49 34)

(C/Bolsa 8. Madrid. Tfno: 902 00 72 14- 91 837 22 95) (solicitar cita previa)

- Sello con la apostilla de La Haya.
- Si la documentación la presenta un tercero (en sustitución del interesado) deberá aportar una autorización del titular de los documentos.

1.3. Documentos con destino a países no firmantes del Convenio de La Haya (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación). <http://www.exteriores.gob.es>

(C/ Pechuan 1. Madrid. Sección de Legalizaciones. Tfno: 91 379 16 10 y 91 379 17 00)

Cita previa a través de la [Sede Electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación](#)

- Sello con la apostilla correspondiente.
- Se precisa el reconocimiento de las firmas en la representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

1.4. Reconocimiento de las firmas anteriores.

- Representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

2) **TÍTULACIONES NO OFICIALES** (Certificados académicos en inglés, Programas, Planes Estudios y títulos propios de la UPM)

Se necesita el reconocimiento de las firmas por el notario correspondiente.

2.1. Legalizar la firma por los Notarios de la UPM

(C/Serrano 58. Madrid. Tfno: 91 - 431 45 97) D. Juan Álvarez Sala Walter o D. Ignacio Paz Ares.

- Sello correspondiente.

2.2. Sello de apostilla por el Colegio de Notarios de Madrid

(C/ Ruíz de Alarcón 3. Madrid. Tfno: 91- 213 00 00)

NOTA: Para mayor información puede visitar la siguiente página del MEC <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998721/ficha/998721.html>